



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal



## RESOLUCIÓN NO. 28-2025.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que en Sesión Extraordinaria No.13-2025, celebrada el día 24 del mes de octubre del año 2025. Fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud del señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal, la aprobación de fondos para el presupuesto participativo para el año 2026, por un valor de RD\$2, 400, 000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos Dominicanos con 00/100).

el día 24  
2025  
ante  
los  
mismos

Una gestión para todos.

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel.(809)571-6067/ (809)571-6067/ (809)571-6910. E-Mail: [ayuntamiento.sajoma@gmail.com](mailto:ayuntamiento.sajoma@gmail.com), [alcaldia@sajoma.gob.do](mailto:alcaldia@sajoma.gob.do) URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do>



**Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal**

**VISTO:** El Capítulo III, Sobre Presupuesto Participativo, en sus Artículos del 236 y siguientes, de la **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 41-08 de Función Pública.

**El Concejo Municipal del Ayuntamiento de San José de Las Matas. En Uso de sus Facultades Legales**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, Los fondos para el presupuesto participativo para el año 2026, por un valor de RD\$2, 400, 000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos Dominicanos con 00/100).

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones, del Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas, Provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión extraordinaria No.13-2025, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

*Jhoandri Salcedo*  
Sr. Jhoandri Salcedo  
Presidente Concejo Municipal

*Alba T. Vargas*  
Ing. Alba Teresa Vargas  
Secretaria Concejo Municipal



**Una gestión para todos.**